



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO CELEBRADA EL MARTES DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Valdecilla, Medio Cudeyo, siendo las veinte horas y treinta minutos de la tarde, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN JOSE PEROJO CAGIGAS, y con la asistencia de los Concejales D. ALBERTO MANUEL SANTAMARÍA FERNÁNDEZ, D^a MARIA HIGUERA COBO, D. ALFONSO MAZA AJA, D^a ANGELICA PALACIOS VELEZ (PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA) D^a MARIA MERCEDES CARRERA ESCOBEDO, D. BORJA SAÑUDO VIADERO y D^a MARIA YOLANDA VALLE MEDIAVILLA (PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL), D. RODOLFO CANAL BEDIA, D^a MARIA ANGELES PEREZ COBO y D. CARLOS BARQUÍN LIAÑO (INDEPENDIENTES TODO POR MEDIO CUDEYO), D. FRANCISCO PEROJO TRUEBA y D^a MARÍA TERESA GARCÍA RECIO (PARTIDO POPULAR), asistidos por el Secretario Municipal, D. Manuel José González Fernández, que certifica, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria. Concurren todos los Sres. Concejales.

La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose a continuación los asuntos contenidos en el Orden del Día:

Punto Primero: Propuesta de Aprobación de Acta de la sesión anterior.

Se omite la lectura del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 9 de junio de 2020, al haber sido remitida copia a los asistentes. No habiéndose producido observaciones, resulta aprobada el acta del Pleno de fecha 9 de junio de 2020, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Punto Segundo: Resoluciones de la Alcaldía.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

nº15/2020: Anticipo nómina empleado municipal.

Resolución nº16/2020: Aprobación de la relación de solicitudes de altas, bajas, cambios de titularidad y reenganques del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado,

Resolución nº17/2020: Prórroga de contrato de trabajo laboral temporal de empleada municipal.

Resolución nº18/2020: Concesión de la tarjeta de estacionamiento por causa de minusvalía a D^a Pilar Zavala Pérez.

Resolución nº19/2020: Gastos personal mes de enero.

Resolución nº20/2020: A-D-O asistencia a órganos colegiados.

Resolución nº21/2020: Aprobación de relación de gastos 1/2020.

Resolución nº22/2020: Aprobación definitiva de la RPT y plantilla de personal plazas Policía Local.

Resolución nº23/2020: Aprobación de modificación de crédito 1/2020.

Resolución nº24/2020: Prórroga por el plazo de 12 meses del contrato del Servicio de Desarrollo del Programa de Intervención con Población Infantil Juvenil y sus familias que estén en una situación de riesgo o desprotección leve o moderada Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Resolución nº25/2020: Concesión de Tarjeta de Estacionamiento por causa de minusvalía.

Resolución nº26/2020: Requerimiento de paso por finca en B^a La Ensera 52 de Anaz para arreglo de la red de saneamiento.

Resolución nº27/2020: Incoación de expediente de restauración de legalidad urbanística en parcela número 55 del polígono 13 del catastro de rústica, referencia catastral: 002000500VP30B0001QQ (Carlos J. Hoz Hoyos)



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

Resolución nº28/2020: Nombramiento de D^a. Patricia Antolín García como Auxiliar Informadora Juvenil.

Resolución nº29/2020: Aprobación de altas, bajas y cambio de titularidad de los contratos de suministro de Agua Potable.

Resolución nº30/2020: Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones a la Asociación de Vecinos San Justo de San Salvador.

Resolución nº31/2020: Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones a la Asociación Mundo de Baile Medio Cudeyo.

Resolución nº32/2020: Aprobación de altas, bajas y cambio de titularidad de los contratos de suministro de Agua Potable.

Resolución nº33/2020: Prórroga por 24 meses del contrato del Servicio de Mantenimiento de fotocopiadoras.

Resolución nº34/2020: Prórroga por 12 meses del contrato del Servicio de Alquiler con conductor de maquinaria para obras municipales.

Resolución nº35/2020: Personación y designación de letrado para procedimiento judicial.

Resolución nº36/2020: Adjudicación de contrato de asistencia técnica especializada para subsanar las deficiencias y omisiones detectadas por el Registro para volver a solicitar la inscripción en el Registro de la Propiedad de parcela de cesión.

Resolución nº37/2020: Nombramiento de Peones Especializados de Jardinería como personal laboral fijo.

Resolución nº38/2020: Aprobación de relación de gastos 2/2020.

Resolución nº39/2020: Adjudicación de contrato de asistencia técnica para levantamiento topográfico.

Resolución nº40/2020: Aprobación de altas, bajas y cambio de titularidad de los contratos de suministro de Agua Potable.

Resolución nº41/2020: Aprobación de las nóminas del personal funcionario y laboral, así como a los cargos con dedicación exclusiva y parcial del mes de febrero.

Resolución nº42/2020: Aprobación de gastos por asistencia a órganos colegiados.

Resolución nº43/2020: Aprobación de la Bolsa de Empleo de Peones Especializados de Jardinería.

Resolución nº44/2020: Prestación de la conformidad de este Ayuntamiento para que la Secretaría de este Ayuntamiento de Medio Cudeyo pueda acumular sus funciones con las de secretaría del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

Resolución nº45/2020: Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2019.

Resolución nº46/2020: Aprobación de altas, bajas y cambio de titularidad de los contratos de suministro de Agua Potable.

Resolución nº47/2020: Aprobación de cargos de Recaudación.

Resolución nº48/2020: Denegación de autorización para realizar prueba deportiva de automovilismo.

Resolución nº49/2020: Modificación de crédito 2/2020.

Resolución nº50/2020: Aprobación de altas, bajas y cambio de titularidad de los contratos de suministro de Agua Potable.

Resolución nº51/2020: Aprobación del expediente, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de Suministro de vehículo para el Servicio de Obras.

Resolución nº52/2020: Gastos de Personal marzo 2020.

Resolución nº53/2020: Gastos de asistencia a órganos colegiados.

Resolución nº54/2020: Regulación de las Ayudas de Emergencia Social durante el Estado de Alarma.

Resolución nº55/2020: Aprobación de la relación de gastos 3/2020.

Resolución nº56/2020: Prórroga de las medidas para el funcionamiento de los servicios municipales durante el Estado de Alarma.

Resolución nº57/2020: Prórroga y concesión de las bonificaciones fiscales de los recibos de agua, alcantarillado y basura.

Resolución nº58/2020: A-D-O para ayudas de emergencia social.

Resolución nº59/2020: A-D-O para ayudas de emergencia social.



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

Resolución nº60/2020: Aprobación del Padrón Fiscal de las tasas por suministro de agua, recogida de basuras, alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno Regional, correspondiente al Primer Trimestre del año 2020.

Resolución nº61/2020: Aprobación de la relación de gastos 4/2.020.

Resolución nº62/2020: Suspensión del plazo de licitación del contrato de suministro de vehículo para el servicio de obras.

Resolución nº63/2020: A-D-O ayuda de emergencia social.

Resolución nº64/2020: Concesión de licencia de obras a Inversiones Inmobiliarias Canvives SAU para desmontaje parcial de cubierta en Virgen del Pilar 14 de Solares.

Resolución nº65/2020: Aprobación de modificación de crédito 3/2.020.

Resolución nº66/2020: Aprobación de la relación de gastos 5/2.020.

Resolución nº67/2020: A-D-O ayuda de emergencia social.

Resolución nº68/2020: Aprobación de factura de Sociedad Estatal Correos y Telégrafos.

Resolución nº69/2020: Aprobación de gastos de personal del mes de abril de 2020.

Resolución nº70/2020: Aprobación de gastos de asistencia a órganos colegiados y gastos de locomoción a concejales.

Resolución nº71/2020: Concesión de licencia de obras a Nortegas para instalación de red de suministro de gas natural en San Salvador.

Resolución nº72/2020: A-D-O ayuda de emergencia social.

Resolución nº73/2020: Aprobación de la relación de gastos 6/2.020.

Resolución nº74/2020: A-D-O ayuda de emergencia social.

Resolución nº75/2020: Concesión de licencia de obras a Zar Solares S.L. para instalación de oficinas en C/ La Estación 34 de Solares.

Resolución nº76/2020: Prórroga del contrato de Pilar Torre Lezcano.

Resolución nº77/2020: Incoación de expediente de restauración de legalidad urbanística en Mies de Arnau de Ceceñas.

Resolución nº78/2020: Aprobación de altas, bajas y cambio de titularidad de los contratos de suministro de Agua Potable.

Resolución nº79/2020: Modificación de la regulación de las Ayudas de Emergencia Social.

Resolución nº80/2020: Incoación de expediente de protección de la legalidad urbanística a D. Manuel De La Hoz Blanco.

Resolución nº81/2020: Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de la ayuda de emergencia social del expediente 23/2020.

Resolución nº82/2020: Aprobación de altas, bajas y cambio de titularidad de los contratos de suministro de Agua Potable.

Resolución nº83/2020: Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de la ayuda de emergencia social del expediente 24-25 y 26/2020.

Resolución nº84/2020: Gastos de personal mes Mayo de 2020.

Resolución nº85/2020: Aprobación de gastos de asistencia a órganos colegiados y gastos de locomoción a concejales.

Resolución nº86/2020: Aprobación de la relación de gastos 7/2020.

Resolución nº87/2020: Incoación de procedimiento sancionador en materia de subvenciones al Club Baloncesto Solares.

Resolución nº88/2020: Desestimación de alegaciones en procedimiento sancionador seguido contra D. Bruno Blanco Solana.

Resolución nº89/2020: Desistimiento de procedimiento de contratación del vehículo para servicio de obras.

Resolución nº90/2020: Aprobación del expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de Suministro de vehículo para el Servicio de Obras.

Resolución nº91/2020: Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2020.

Resolución nº92/2020: Emplazamiento para aportación de pruebas en procedimiento de solicitud de nulidad de liquidación tributaria en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

Resolución nº93/2020: Desestimación de alegaciones en procedimiento sancionador seguido contra Jhosep Alejandro Rico Masmela.
Resolución nº94/2020: Renovación de inscripciones de asociaciones municipales en el Registro Municipal de Asociaciones.
Resolución nº95/2020: Aprobación de altas, bajas y cambio de titularidad de los contratos de suministro de Agua Potable.
Resolución nº96/2020: Concesión de Licencia de Ocupación del Espacio Público a varios establecimientos comerciales.
Resolución nº97/2020: Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de la ayuda de emergencia social del expediente 27-28-29 y 30/2020.
Resolución nº98/2020: Concesión de varias subvenciones nominativas
Resolución nº99/2020: Solicitud de adhesión a la plataforma integrada de registros administrativos.
Resolución nº100/2020: Renovación anual de inscripciones de asociaciones municipales en el Registro Municipal de Asociaciones.
Resolución nº101/2020: Resolución de procedimiento sancionador en materia de subvenciones al Club Baloncesto Solares.
Resolución nº102/2020: Autorización de reducción de jornada laboral a empleada municipal por motivos de conciliación.
Resolución nº103/2020: Concesión de tarjeta de estacionamiento por causa de minusvalía a Dª Rosario Hoyo Movellán.
Resolución nº104/2020: Concesión de tarjeta de estacionamiento por causa de minusvalía a Dª Rosalía Álvarez Esteban.
Resolución nº105/2020: Concesión de tarjeta de estacionamiento por causa de minusvalía a D. Ramón Fernández Ceballos.
Resolución nº106/2020: Denegación de tarjeta de estacionamiento por causa de minusvalía a Dª Rosa María Alonso Fernández.
Resolución nº107/2020: Concesión de subvención nominativa al Club Baloncesto Solares.
Resolución nº108/2020: Aprobación de Bases Reguladoras de la convocatoria de una plaza de Agente de Policía Local por concurso de movilidad.
Resolución nº109/2020: Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de la ayuda de emergencia social del expediente 31 y 32/2020.
Resolución nº110/2020: Aprobación de Bases Reguladoras de la convocatoria para la creación de una Bolsa de Empleo de conductores de camión pluma rígido.
Resolución nº111/2020: Aprobación de la relación de gastos 8/2020.
Resolución nº112/2020: Denegación de autorización para realización de prueba deportiva de automovilismo.
Resolución nº113/2020: Aprobación de Bases Reguladoras de la convocatoria de una plaza de Agente de Policía Local por oposición libre.
Resolución nº114/2020: Solicitud de adhesión a la plataforma Geiser/Orve.

Punto tercero: Propuesta de aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora de Construcción de Piscinas al Aire Libre.

Habiéndose solicitado recientemente varias licencias para la construcción de piscinas al aire libre y ante las continuas consultas motivadas por la indefinición, en algunos aspectos, de las ordenanzas aplicables a las mismas.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos Municipales en relación a las consultas realizadas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo de 3 de junio de 2020

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad,

ACUERDA



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

PRIMERO. - Aprobar la “Circular Interpretativa para la Tramitación de Licencias de Obra para la Ejecución o Instalación de Piscinas al Aire Libre en el Municipio de Medio Cudeyo”, en la que se recoge lo dispuesto en el PGOU Medio Cudeyo, la Ley de Cantabria 2/2001 LOTRUSCA, la Ley 3/2012 de Régimen Urbanístico de Cantabria y las Normas Urbanísticas Regionales de Cantabria (NUR).

Art. 2.7.1.3 del PGOU: Las piscinas con lámina de agua de superficie igual o inferior a 40 m2 podrán obtener LICENCIA DE OBRA TUTELADA, mediante una memoria técnica con planos acotados y dirección de obra visada y firmada por técnico competente.

Para superficies de lámina de agua mayores de 40 m2, será preceptiva la LICENCIA DE OBRA MAYOR, aportando proyecto técnico y dirección de obra, visados.

RETRANQUEOS

SUELO URBANO

- Respecto a la vía pública será necesario cumplir el retranqueo establecido en el PGOU para la edificación.
- Respecto al resto de linderos se establece un mínimo de 2 metros medidos desde el perímetro de la lámina de agua.
- Los elementos auxiliares, como casetas de bombas, filtrado y depuración, guardarán igualmente los retranqueos establecidos para las piscinas en esta ordenanza.

SUELO RUSTICO

- En suelo rústico, las piscinas, como elementos auxiliares se situarán en el área de movimiento establecido para la edificación en cada caso.
 - Se tramitará conforme al Art. 115 y 116 de la Ley 3/2012 de Régimen Urbanístico de Cantabria.
- Art. 109 de las NUR: Los elementos y edificaciones auxiliares de las viviendas vinculadas a explotaciones agrícolas serán acordes con la naturaleza rústica de las mismas y no podrán incorporarse piscinas o instalaciones deportivas.

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Las piscinas se situarán por debajo de la rasante del terreno, pudiendo sobresalir en superficies en pendiente un máximo de 1 metro en cada punto del perímetro.

Las piscinas desmontables se consideran elementos mobiliarios de jardín y no estarán sujetos a licencia municipal de obra.

Las “piscinas comunitarias y públicas” deberán tramitarse conforme a lo establecido en el RD 72/2008 de 24 de Julio por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En concreto, deberá obtenerse informe favorable de la Dirección General de Salud Pública preceptivo y vinculante para la obtención de licencia municipal.

Las “piscinas de uso privativo en terreno comunitario” requieren autorización de la Comunidad de Propietarios o documento legal que acredite no ser necesaria la misma.

En caso de que la instalación de la piscina requiera la realización de una nueva acometida a la red municipal deberá especificarse en el Proyecto.



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

El vertido de aguas residuales de la piscina a la red de saneamiento municipal deberá cumplir, como mínimo, las condiciones establecidas en el Decreto 18/2009, de 12 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de Cantabria (BOC núm. 57 de 24/03/2009) y, en concreto, los Anexos I y II.

En la ejecución de las obras deberán cumplirse las Disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud, y en particular el RD1627/97 y la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

La gestión de residuos producidos en ejecución de las obras se realizará conforme a la legislación vigente, con especial referencia al RD105/2008 y D72/2010 de Cantabria. La devolución de la fianza sólo se producirá previa solicitud del interesado y tras la acreditación documental de la correcta gestión de los residuos generados en la obra. A tal efecto, habrá de aportarse como justificación documental el documento de entrega de residuos de construcción y demolición previsto en el apartado correspondiente del Anexo III del citado Decreto.

A la finalización de las obras deberá aportarse Certificado Final de Obra firmado por el Técnico competente en el que se justificará el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en la licencia de obra.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en el portal de transparencia y en la página web del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Punto cuarto: Propuesta de aprobación de la liquidación del Presupuesto 2018.

En relación con el expediente relativo a la Aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2018, en cumplimiento de la Orden de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2020 y una vez evacuado informe de Intervención General de fecha 26 de junio de 2020, emito el siguiente Informe-Propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 21 de junio de 2020, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Con fecha 26 de junio de 2020, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Art. 191 y ss. del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 89 y ss. del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales: Arts. 4.1, 15 y 16.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Presidente de la Entidad Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de once votos favorables, correspondientes a los concejales de los partidos Regionalista, Socialista e Independientes Todo Por Medio Cudeyo, y dos abstenciones, correspondientes a los concejales del Partido Popular.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2018, con los siguientes resultados:

A) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

Ingresos pendientes de presupuesto corriente.....	411.151,03
Ingresos pendientes de presupuestos cerrados.....	2.256.465,91
Ingresos pendientes de deudores no presupuestarios.....	22.542,38
Ingresos pendientes de aplicación.....	-31.934,98
	<hr/>
	2.658.224,34

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

Pagos pendientes de presupuesto corriente.....	435.114,98
Pagos pendientes de presupuestos cerrados.....	132.411,93
Pagos pendientes de acreedores no presupuestarios.....	359.336,66
Pagos pendientes de aplicación.....	-702,51
	<hr/>
	926.161,06

B) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

De conformidad con lo dispuesto en la norma 10ª de elaboración de las cuentas anuales puede estimarse el resultado presupuestario del ejercicio 2018 tal como sigue:



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

RESULTADO PRESUPUESTARIO a 31/12/2018					
	DERECHOS RECONOCIDOS		OBLIGACIONES	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
	NETOS	RECONOCIDAS NETAS			
a. Operaciones corrientes	6.799.141,07	5.473.742,86			1.325.398,21
b. Operaciones de capital	155.764,24	413.668,54			-257.904,30
1. Total operaciones no financieras (a+b)	6.954.905,31	5.887.411,40			1.067.493,91
c. Activos financieros	25.843,47	34.491,45			-8.647,98
d. Pasivos financieros	0,00	0,00			0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	25.843,47	34.491,45			-8.647,98
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	6.980.748,78	5.921.902,85			1.058.845,93
AJUSTES:					
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos grales.				132.400,69	
4. Desviaciones de financiación negativa del ejercicio				194.582,56	
5. Desviaciones de financiación positiva del ejercicio				206.202,65	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				120.780,60	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)					1.179.626,53

C) REMANENTES DE CRÉDITO

- Remanentes de crédito comprometidos.....1.158.782,57
 - Remanentes de crédito no comprometidos.....1.265.064,72

2.423.847,29

D) REMANENTE DE TESORERÍA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal De Contabilidad Local puede cuantificarse el remanente de tesorería a fines del ejercicio 2018 en los siguientes términos:

REMANENTE DE TESORERÍA a 31/12/2018				
COMPONENTES	IMPORTE AÑO 2018		IMPORTE AÑO ANTERIOR 2017	
1. (+) Fondos líquidos		5.242.556,22		4.227.234,78
2. (+) Derechos pendientes de cobro		2.690.159,32		2.646.987,06
(+ del Presupuesto corriente	411.151,03		571.993,14	
(+ de Presupuestos cerrados	2.256.465,91		2.054.451,98	
(+ de operaciones no presupuestarias	22.542,38		20.541,94	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		926.863,57		882.183,92
(+ del Presupuesto corriente	435.114,98		386.186,25	
(+ de Presupuestos cerrados	132.411,93		132.411,93	
(+ de operaciones no presupuestarias	359.336,66		363.585,74	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-31.232,47		-29.843,56
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	31.934,98		31.022,31	
(+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	702,51		1.178,75	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		6.974.619,50		5.962.194,36
II. Saldos de dudoso cobro		1.753.018,28		1.610.527,20
III. Exceso de financiación afectada		147.672,81		102.272,02
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		5.073.928,41		4.249.395,14

Esta Intervención tiene a bien informar favorablemente la aprobación de la liquidación del ejercicio 2018, puesto que presenta la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación, salvo error u omisión involuntaria, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho y del análisis más detallado que se haga de la misma con ocasión de la rendición de la Cuenta General.

SEGUNDO. - Dar cuenta al Pleno de Medio Cudeyo, a fin de dar cumplimiento con lo señalado en el artículo 193.4 del indicado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y su posterior remisión a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. - Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

En explicación de voto de abstención, por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Perojo Trueba, se hace constar su solicitud de documentación que se encuentra pendiente de entrega o contestación.

Mociones

1.- MOCION DEL GRUPO POPULAR PARA SOLICITAR LA INCLUSION DE PARTIDA PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2020 POR IMPORTE DE 40.000 € para la elaboración de un Estudio de Mercado y un Plan Estratégico del pueblo de Solares.



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

La Comisión de Hacienda de fecha 4 de febrero de 2020, emitió el siguiente dictamen a la referid moción:

Por el Vocal del Grupo Popular, Sr. Perojo Trueba, se defendió la moción a la vista de la situación actual del comercio en Solares, a la vista de que la gente que acudía de los pueblos limítrofes ya no viene, valorando la urgencia y la necesidad de un estudio de la situación real del comercio en el municipio, un estudio de mercado técnico y profesional, como paso previo a la elaboración y puesta en marcha de un Plan Estratégico, como un primer paso de apoyo del Ayuntamiento hacia el comercio local.

Por el Vocal del Grupo Regionalista, Sr. Maza Aja, se hace constar que los primeros pasos los debería dar el propio comercio local, que a día de hoy no dispone siquiera de una Asociación de Comerciantes que asuma estas iniciativas.

Sometida a votación la moción resulta dictaminada favorablemente por un voto favorable, correspondiente al Vocal Popular, y cuatro abstenciones, correspondientes a los vocales Regionalistas, Socialistas e Independientes Todo por Medio Cudeyo.

Intervino el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Perojo Trueba, comentando que dado que los presupuestos para este año ya están aprobados, de momento la propuesta se puede dejar sobre la mesa, y que más adelante el Grupo Popular seguirá proponiendo esta iniciativa, propuesta que resulta apreciada por unanimidad.

2. Se cuenta de la siguiente MOCION registrada por el PRC en fecha 7 de mayo de 2020.

La situación económica de la mayoría de los Ayuntamientos de Cantabria a lo largo de estos últimos años ha venido condicionada por la austeridad en el gasto y el esfuerzo de estas entidades locales para alcanzar unas cuentas saneadas. La mayoría de nuestros consistorios gozan de una situación económica estable, cumplen las reglas de estabilidad presupuestaria y han acumulado un importante remanente de tesorería positivo, un superávit económico, producto de su responsabilidad en el gasto de los fondos públicos que gestionan.

Como demuestran los datos aportados por el propio Ministerio de Hacienda, los Ayuntamientos españoles –y los cántabros entre ellos- no son los responsables del déficit del Estado español, sino en realidad los artífices del cumplimiento global de las Administraciones Públicas y la Seguridad Social.

Se da la circunstancia de que una gran parte de los Ayuntamientos de Cantabria presentan unas cuentas con un remanente de tesorería positivo, es decir, han gestionado bien y han ahorrado en relación con los ingresos recibidos. Sin embargo, la realidad ha determinado que cuando pretenden realizar políticas inversoras en sus municipios que respondan a las necesidades en materias de infraestructuras, saneamientos y diferentes actuaciones inversoras, demandadas por los vecinos, la regulación a nivel nacional les impide en la práctica utilizar estos remanentes.

Poder hacerlo supondría una inyección económica generadora de actividad y empleo en los Ayuntamientos. Con la situación normativa actual se da la circunstancia de que un Ayuntamiento que ha hecho los deberes en materia presupuestaria está imposibilitado para poder invertir en las necesidades prioritarias de sus municipios, teniendo que mantener ese dinero ahorrado sin poder disponer del mismo y beneficiando sólo a las entidades bancarias en las que se encuentran dichos fondos.

Esta necesidad es mucho más perentoria ahora, desde el inicio de esta crisis provocada por el coronavirus, los Ayuntamientos han estado y siguen estando en primera línea de lucha, dando apoyo al desarrollo sanitario, al confinamiento de la población, limpieza



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

y desinfección de los espacios, y proporcionando alternativas de confinamiento a posibles positivos. Ha destacado, asimismo, la actuación local en el ámbito social en esta etapa, desde actuaciones sobre impuestos hasta la asistencia a personas con necesidades de acompañamiento, a niños, comedores o violencia de género, entre otras líneas.

Desde el inicio de esta pandemia tanto a través del Gobierno de Cantabria como de la FEMC, se ha insistido en la importancia de utilizar en cada territorio los superávits y remanentes que se hayan generado, tanto en la colaboración actual como en la desescalada y en la reconstrucción económica y social.

En tal sentido la FEMP trasladó al Gobierno de la Nación un documento con 19 medidas relacionadas con el techo de gasto y con la importancia de dejar disponer a los Ayuntamientos de sus remanentes de tesorería.

Se precisa, por lo tanto, permitir a las entidades locales reinventar su superávit y conseguir que el Gobierno de la Nación asuma el compromiso de apostar por las administraciones locales prestadoras de servicios de calidad desde la cercanía y además cumplidoras de los requisitos financieros exigidos para el control del déficit público.

Desde el Partido Regionalista de Cantabria entendemos que, ahora con mayor urgencia, es el momento de asumir con urgencia la modificación legal que facilite el gasto de estos remanentes.

Es necesario instar al Gobierno de la Nación a modificar la legislación estatal de forma que se regule la utilización por los Ayuntamientos de los remanentes positivos permitiendo su utilización sin la obligación de realizar planes económicos financieros.

De igual forma se debe autorizar a los municipios a modificar su cuantía de techo de gasto en función de los ingresos reales que obtengan durante el año.

Por todo ello, el Grupo Municipal Regionalista presenta al PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO para su adopción, previo el correspondiente debate, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1. Exigir al Gobierno de la Nación la modificación urgente de la legislación estatal para autorizar a los Ayuntamientos, con remanente de tesorería al cierre de ejercicio presupuestario anual, poder utilizar el mismo en las actuaciones necesarias, tanto en políticas de gasto como en inversiones, que el propio ente determine, sin que supongan compromisos financieros de difícil cumplimiento en los años siguientes.

2. La utilización del remanente deberá quedar excluida de la realización de planes económicos financieros y no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida.

3. El Ayuntamiento insta igualmente a los grupos políticos con representación en las Cortes Generales, a que realicen las modificaciones legislativas oportunas, para autorizar a los municipios a modificar la cuantía de su techo de gasto en función de los ingresos reales que se obtengan durante el año.

Sometida a votación, la Comisión, por mayoría de cuatro votos favorables, correspondientes a los Vocales Regionalistas, Socialista e Independiente Todo por Medio Cudeyo, y una abstención, correspondiente al Vocal Popular, Sr. Perojo Trueba, dictamina favorablemente la MOCIÓN.

Visto el dictamen favorable a la moción emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 3 de junio de 2020,



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad,

ACUERDA

1. Exigir al Gobierno de la Nación la modificación urgente de la legislación estatal para autorizar a los Ayuntamientos, con remanente de tesorería al cierre de ejercicio presupuestario anual, poder utilizar el mismo en las actuaciones necesarias, tanto en políticas de gasto como en inversiones, que el propio ente determine, sin que supongan compromisos financieros de difícil cumplimiento en los años siguientes.

2. La utilización del remanente deberá quedar excluida de la realización de planes económicos financieros y no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida.

3. El Ayuntamiento insta igualmente a los grupos políticos con representación en las Cortes Generales, a que realicen las modificaciones legislativas oportunas, para autorizar a los municipios a modificar la cuantía de su techo de gasto en función de los ingresos reales que se obtengan durante el año.

Ruegos y Preguntas

Por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Perojo Trueba, en relación con sus solicitudes de documentación se hace constar su que dicha información resulta necesaria para poder desarrollar su labor como oposición, que son pocas veces las que se solicita y que no se tiene intención de perjudicar para nada en el trabajo de nadie, y recuerda que dicha información que se pide es un derecho de los concejales y que debe ser facilitada automáticamente. Si se han pedido documentos, y dos llegan y dos no, se ruega contestación por escrito de los que no se entregan, explicando por qué motivo no se pueden dar.

Por su parte el Alcalde hizo constar que la instrucción de la Alcaldía y del equipo de Gobierno dada al personal es de que se facilite dicha información a todos los concejales de manera automática, debiendo dirigirse a la Secretaría o a la Intervención para interesarse por el estado de dichas peticiones.

Por el Concejales del partido Independientes Todo por Medio Cudeyo, Sr. Barquín Liaño, en relación con su intervención al final de la sesión plenaria anterior, para dirigirse sin acritud ni al Partido Popular ni a su Portavoz, y trasladar su opinión de que la oposición que se debe de hacer en un Ayuntamiento mediano o más bien pequeño como es Medio Cudeyo, no es para venir a hacer aquí política nacional, o para intentar sacar rédito de todo, y que considera que lo que los vecinos esperan de nosotros como concejales de este Ayuntamiento es otro tipo de actitud, esperan de nosotros una mayor voluntad de consenso, una mayor lealtad, una mayor empatía, un mayor compromiso y responsabilidad política, y no hace falta grabar los plenos, ya que seguramente en algunos casos nos daría vergüenza luego oírlo, proponiendo al portavoz del Partido Popular un cambio de dirección en el sentido indicado.

Por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Perojo Trueba, considera que su oposición está siendo siempre leal, que se han hecho propuestas y el Grupo Popular ha apoyado una gran mayoría de los acuerdos del equipo de gobierno, como así consta en las Actas, y que ya se advirtió desde el primer Pleno celebrado que el Partido Popular en Medio Cudeyo entendía su labor de oposición como el cumplimiento de un deber de vigilancia al equipo de gobierno, con coherencia, sin tener que asumir todo lo que se haga, sin tener por qué alabar todo, y que se puede criticar lo que se haga mal, considerando que la única oposición en este Ayuntamiento es la que está haciendo el Partido Popular, y que no tiene nada de lo que arrepentirse ni ve necesidad alguna de cambiar el tono, y que en cualquier caso se viene desempeñando la labor de oposición como cree que se tiene que hacer, sin preocuparse si es



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

del agrado de nadie o deja de serlo, y sin criticar la forma que tengan los demás grupos de hacer oposición.

Seguidamente, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario,

Juan José Perojo Cagigas

Manuel José González Fernández